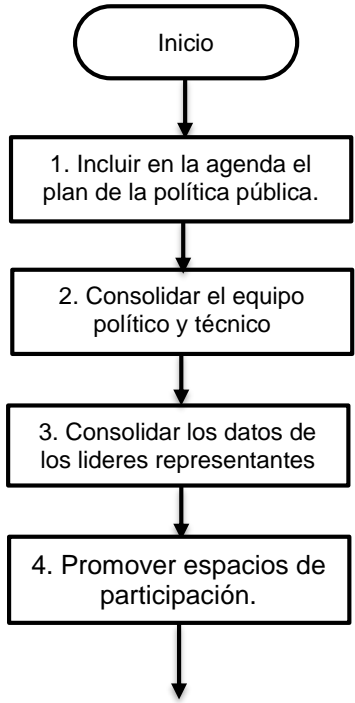


FORMULAR O ADOPTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL

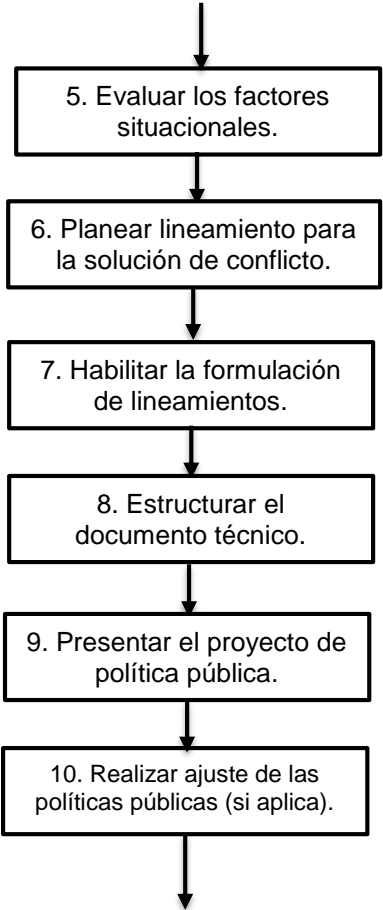
CÓDIGO	MI-SYC-PR-51
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	1 de 6

PROCESO	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SECRETARÍA U OFICINA	SECRETARIA DE INTERIOR – GRUPO DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
PROCEDIMIENTO	Formulación o adopción de Políticas Públicas.		
OBJETIVO	Formular y/o adoptar políticas públicas que garanticen los derechos de las comunidades étnicas.		
ALCANCE	Desde la inclusión en la agenda pública de la política hasta la evaluación de la implementación de la política.		

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS	
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]	
	1. Incluir en la agenda pública el plan de formulación de políticas públicas adoptando los lineamientos nacionales que garantizan los derechos a las comunidades étnicas.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de planta y personal de apoyo	Archivo documental en físico y/o digital del área responsable.	Informe documentado que incluye la agenda referente a la formulación de la política pública	
	2. Consolidar el equipo político y técnico, quienes trabajaran en la formulación o adopción de las políticas públicas en los grupos poblacional étnicos involucrados.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de planta y personal de apoyo	Archivo documental, de oficios que registra el informe técnico.	Informes sobre los datos de la población participante.	
	3. Realizar mapeo para identificar, diagnosticar y consolidar información de los líderes representantes de los grupos poblacional étnicos involucrados.					
	4. Promover espacios de participación, a los actores líderes representantes de las comunidades étnicas.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de planta y personal de apoyo	Registros de contactos telefónicos, y correo electrónico institucional	Carta. Formato de invitación AP-AI-RG-110	

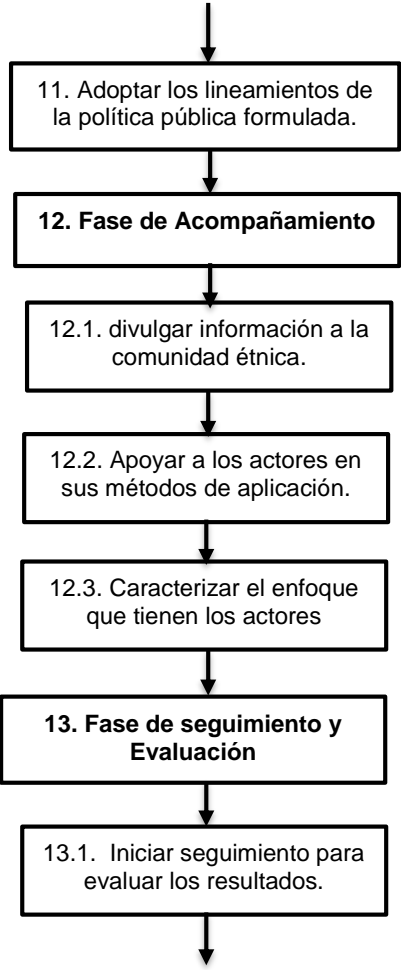
FORMULAR O ADOPTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL

CÓDIGO	MI-SYC-PR-51
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	2 de 6

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
		AREA	CARGO		
<p>[No] [Nombre de la Actividad]</p> 	<p>[Descripción de la Actividad]</p>				
	<p>5. Identificar, y evaluar los factores situacionales, como posibles conflictos y/o problemáticas de convivencia, internan que se puedan estar presentando en la comunidad étnica, y que son objeto de política pública.</p>	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de planta y personal de apoyo	Archivo documental en físico y/o digital del área responsable.	Informe documentado referente a la adopción de lineamientos sobre la política pública. ES-PE-RG-36 Formato de identificación, priorización de necesidades y soluciones para la provincia.
	<p>6. Evaluar y optar por planear lineamientos de solución a los conflictos internos causados dentro de la comunidad étnica, en el marco de las políticas públicas.</p>				
	<p>7. Habilitar la formulación de los lineamientos de la Política Pública: Ejes estratégicos, Objetivo General, Línea de acción o Actividades, Metas, Línea base, Indicador de resultado e impacto, responsables, entre otros.</p>				
	<p>8. Estructurar el documento técnico del proyecto con la formulación de las políticas públicas.</p>	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de planta y personal de apoyo	N/A	Documentación estructurada del informe técnico referente al plan del proyecto.
	<p>9. Presentar proyecto para la aprobación y adopción de la política publica Adoptando lineamiento pilares que atienda las problemáticas y se brinden oportunidades, asi como el compromiso de todas las personas involucradas de la comunidad étnica.</p>				
	<p>10. Ajustar y validar los documentos elaborados por el equipo técnico para la</p>		Profesional Universitario		

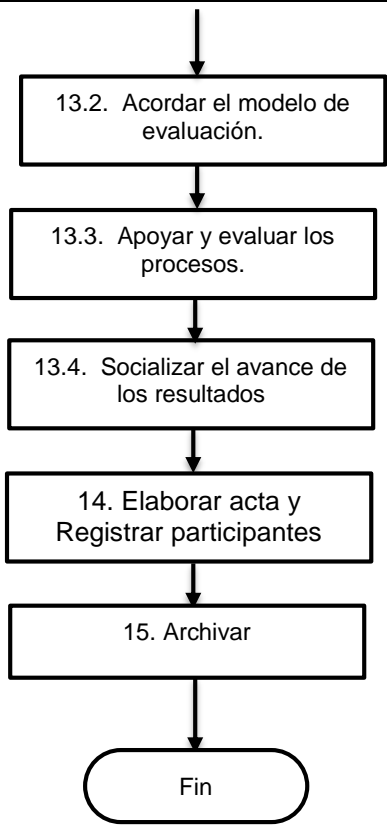
FORMULAR O ADOPTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL

CÓDIGO	MI-SYC-PR-51
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	3 de 6

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
		AREA	CARGO		
<p>[No] [Nombre de la Actividad]</p> 	<p>[Descripción de la Actividad]</p> <p>política pública que garanticen los derechos de las comunidades étnicas.</p> <p>11. Adoptar legislativamente la Política Pública por la Asamblea departamental o según corresponda.</p> <p>12. Fase 1. Acompañamiento.</p> <p>12.1. divulgar a la comunidad étnica las actividades a realizar y anunciar a las comunidades étnicas adscritas los lineamientos que tiene el proyecto de las políticas públicas.</p> <p>12.2. Apoyar y orientar a los actores líderes involucrados, en sus métodos de aplicación de las políticas públicas formuladas para su comunidad étnica.</p> <p>12.3. Caracterizar el enfoque que tienen los actores, para implementar sus políticas, identificar el lugar dónde se hará la implementación, marco legal que lo sustenta y sus fuentes de financiación.</p>	<p>Grupo Paz y Derechos Humanos</p> <p>Grupo Paz y Derechos Humanos</p>	<p>Funcionario de planta y personal de apoyo</p> <p>Profesional Universitario Funcionario de planta y personal de apoyo</p>	<p>Archivo documental referente al trabajo técnico de las políticas públicas.</p> <p>Correo electrónicos institucional y personal del funcionario, WhatsApp y forest.</p> <p>Archivo documental referente al trabajo técnico</p>	<p>[Documento] [Código]</p> <p>Documentos técnicos elaborados.</p> <p>ES-PE-RG-19 Plan de trabajo, o certificación del banco de proyectos</p> <p>Carta. Formato divulgación de información AP-AI-RG-110</p> <p>Documentación estructurada del informe técnico referente al plan del proyecto.</p> <p>ES-PE-RG-19 Plan de trabajo, o certificación del banco de proyectos</p>

FORMULAR O ADOPTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL

CÓDIGO	MI-SYC-PR-51
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	4 de 6

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS	
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]	
	13. Fase de evaluación. 13.1. Iniciar seguimiento para analizar los resultados esperados de la política. 13.2. Diseñar y acordar junto con los actores representante el modelo de la evaluación que se efectuara en la comunidad étnica donde se busca adoptar las políticas públicas. 13.3. Apoyar y evaluar sus procesos que aplican y las firmas consultoras que lo avalan. 13.4. Socializar resultados de la evaluación para que se mantengan informados.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de planta y personal de apoyo	Control y vigilancia del proceso presencial y Registro de conto telefónico, Correo electrónico institucional, forest y correo electrónico del funcionario responsable.	Oficios, informes documentados referentes al proceso. Registro de asistencia diferencial. AP-AI-RG-132 Acta de reunión y acuerdos AP-AI-RG 111	
	14. Realizar informe del trabajo cumplido y registrar lista de participantes del proceso y directamente involucrados.					
	15. Archivar documentación asociados al proceso del trabajo efectuado.		Grupo Paz y Derechos Humanos			Profesional Universitario Funcionario de planta y personal de apoyo

	FORMULAR O ADOPTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL	CÓDIGO	MI-SYC-PR-51
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
		PÁGINA	5 de 6

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Políticas Públicas adoptadas legislativamente por la Asamblea Departamental o según corresponda.
DEFINICIONES	<p>POLÍTICA PÚBLICAS: Proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. (MinVivienda, s.f.)</p> <p>AGENDA PÚBLICA: Proceso a través del cual ciertos problemas o cuestiones llegan a llamar la atención seria y activa del gobierno como posibles asuntos de política pública. (Zapata Cortés, 2016)</p>
OBSERVACIONES	<p>Dentro del Decreto 2340 de 2015: Esta en Asesorar, elaborar y proponer la formulación de la política pública en beneficio de los pueblos indígenas y ROM en el marco de la defensa, apoyo, fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales. Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a comunidades indígenas, minorías y ROM.</p> <p>Ordenanza 065 de 2009 - Por la cual se expide la Política Pública de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras del Departamento de Santander</p> <p>La Ley 70 de 1993 – Establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, como grupo étnico y para el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad y oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana, Gobernación de Santander).</p>

República de Colombia



Gobernación de Santander

FORMULAR O ADOPTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL

CÓDIGO

MI-SYC-PR-51

VERSIÓN

0

FECHA DE APROBACIÓN

17/11/2023

PÁGINA

6 de 6

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	17/11/2023	CREACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	ADRIANA CONTRERAS ACEVEDO Coordinadora Grupo Paz y Derechos Humanos.	JOHN JAIME RUIZ MACÍAS Secretario del Interior